ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2026**

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se elaboran los presentes estudios previos con el fin de analizar la oportunidad, conveniencia y viabilidad de adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1 que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general. De igual manera, el artículo 2 señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, el Acuerdo Municipal 325 de 2017, mediante el cual se ajusta la estructura administrativa del municipio de Villavicencio, establece que la Secretaría de la Mujer tiene la responsabilidad de liderar la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de mujeres, así como coordinar acciones orientadas a la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género, garantizando la protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres.

En desarrollo de estas competencias, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos al celebrar contratos deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En este sentido, la Ley 1257 de 2008 establece medidas de protección, atención y estabilización dirigidas a las mujeres víctimas de violencia. En particular, el artículo 19 dispone que las entidades territoriales deben garantizar la prestación de servicios de habitación, alimentación y transporte cuando las mujeres víctimas de violencia se encuentren en situación especial de riesgo.

Estas medidas han sido desarrolladas mediante el Decreto 1630 de 2019, modificado por el Decreto 075 de 2024, el cual define las medidas de atención como los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte dirigidos a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, cuando la valoración del riesgo determine que su permanencia en el entorno habitual puede afectar su vida o integridad

De igual manera, la Ley 2215 de 2022 fortaleció el mecanismo de las casas refugio para mujeres víctimas de violencia y estableció que las entidades territoriales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar su funcionamiento o implementar mecanismos alternativos de atención cuando no se cuente con infraestructura propia.

En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 937 de 2025, mediante la cual se asignaron recursos a las entidades territoriales para garantizar la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencias basadas en género, sus hijos e hijas y personas dependientes.

El municipio de Villavicencio resultó beneficiario de dichos recursos, los cuales deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar la prestación de servicios de habitación, alimentación y transporte mediante casas de acogida, refugios, albergues, servicios hoteleros o subsidio monetario

La presente contratación se financia con recursos propios del municipio por valor de $69.452.976 y recursos del Sistema General de Participaciones por valor de $44.355.849, los cuales se encuentran destinados a la implementación de las medidas de atención para mujeres víctimas de violencia.

Adicionalmente, la contratación se encuentra articulada con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de la Mujer del municipio de Villavicencio, Meta", identificado con BPIN 2024500010090 y BPPIM 2024500010054, el cual hace parte del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027", específicamente en la Meta 245: Fortalecer los procesos de atención y gestión de la Secretaría de la Mujer, mediante la actividad orientada a brindar atención oportuna a las víctimas de violencia de género.

El objeto contractual constituye una unidad funcional indivisible, en la medida en que los servicios de alojamiento, alimentación, transporte y kits de atención hacen parte de una medida integral de protección, cuya ejecución separada comprometería la eficacia, oportunidad y seguridad de la atención.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en la prestación del servicio como operador logístico para la implementación y ejecución de la medida temporal de habitación, alimentación y transporte dirigida a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes que se encuentren en situación de riesgo, con el fin de garantizar la protección integral de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones legales del municipio.

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio, a través de la Secretaría de la Mujer, tiene la responsabilidad de garantizar la atención, protección y el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia basada en género.

En el marco de la atención institucional a mujeres víctimas de violencia basada en género, se evidencia la existencia de una demanda real, continua y verificable del servicio de medidas de atención inmediata. Particularmente, dicha demanda se materializa en la provisión de alojamiento, alimentación, transporte y suministro de elementos básicos.

De acuerdo con la información institucional consolidada en el informe de gestión de la Secretaría de la Mujer para la vigencia 2025, se atendieron cuatrocientos setenta y tres (473) casos aperturados por

violencias basadas en género y violencia intrafamiliar, así como sesenta y dos (62) orientaciones adicionales, lo que evidencia la alta incidencia de este tipo de situaciones en el territorio.

Así mismo, durante la vigencia 2025 se realizaron cuatro mil quinientos setenta y un (4.571) seguimientos a casos activos, lo cual refleja una carga institucional sostenida en la atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.

En relación con la implementación de medidas de atención con alojamiento temporal, se dio cumplimiento a veintitrés (23) medidas de protección ordenadas por las Comisarías de Familia, las cuales implicaron la prestación efectiva del servicio de alojamiento para la protección inmediata de las víctimas.

A partir de este comportamiento, y en concordancia con los registros institucionales, se establece que dichas medidas implican no solo la atención de la mujer víctima, sino también de su núcleo familiar, incluyendo hijos, hijas y personas dependientes, lo cual incrementa la demanda efectiva de servicios de alojamiento, alimentación, transporte y suministro de kits de atención.

Este análisis permite establecer una proyección razonable, objetiva y técnicamente sustentada de la demanda del servicio para la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento del principio de planeación y la adecuada estructuración del proceso contractual.

En este sentido, la contratación de un operador logístico especializado se constituye en un mecanismo necesario e idóneo para garantizar la prestación oportuna, continua y efectiva de los servicios requeridos, en cumplimiento de las obligaciones legales del municipio y en garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

De conformidad con la normativa vigente, las autoridades competentes, tales como las Comisarías de Familia, los juzgados, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, adelantan procesos de valoración del riesgo con el fin de determinar si una mujer víctima de violencia se encuentra en situación especial de riesgo, circunstancia que puede comprometer su vida, integridad física o salud mental.

Cuando se identifica dicha situación, la normatividad establece que las entidades territoriales deben garantizar la implementación de medidas de atención consistentes en servicios temporales de alojamiento, alimentación y transporte, dirigidos a la mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, con el fin de asegurar su protección inmediata y evitar la continuidad de los hechos de violencia.

Estas medidas pueden implementarse a través de casas de acogida, refugios, albergues o servicios hoteleros, los cuales deben garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación, seguridad, confidencialidad y transporte para las personas beneficiarias de la medida de atención.

No obstante, el municipio de Villavicencio no cuenta actualmente con una casa refugio ni con infraestructura propia destinada a la prestación directa de servicios de alojamiento temporal para mujeres víctimas de violencia, lo que limita la capacidad institucional para atender de manera inmediata los casos en los que las autoridades competentes ordenan la implementación de medidas de protección.

Esta situación genera la necesidad de implementar mecanismos alternativos que permitan garantizar la prestación inmediata de los servicios de atención previstos en la normatividad vigente.

En este sentido, la contratación de un operador logístico especializado se constituye en el mecanismo más adecuado para garantizar la prestación oportuna, continua y segura de los servicios de alojamiento temporal, alimentación y transporte dirigidos a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes que se encuentren en situación especial de riesgo.

Los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social establecen que los servicios hoteleros utilizados para la implementación de estas medidas deben cumplir requisitos mínimos, entre ellos, estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, contar con permisos de uso del suelo y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y confidencialidad para la atención de las víctimas.

La implementación de estas medidas permite garantizar la protección inmediata de las mujeres víctimas de violencia, evitando su revictimización y reduciendo el riesgo de ocurrencia de hechos de violencia de mayor gravedad.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de la Mujer del municipio de Villavicencio", el cual busca fortalecer las capacidades institucionales para la atención integral de las violencias basadas en género.

De igual manera, la presente contratación aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", particularmente a la Meta 245, orientada a fortalecer los procesos de atención y gestión de la Secretaría de la Mujer, mediante la actividad de brindar atención oportuna a las víctimas de violencia de género.

La no implementación de estas medidas podría generar riesgos jurídicos, administrativos y sociales, tales como el incumplimiento de las obligaciones legales del municipio, la revictimización de las mujeres afectadas, la exposición a nuevas formas de violencia y la vulneración de derechos fundamentales como la vida, la integridad personal y la dignidad humana.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de operador logístico, orientado a la implementación y ejecución de medidas temporales de alojamiento, alimentación y transporte dirigidas a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes que se encuentren en situación de riesgo, garantizando así la atención integral y la protección efectiva de esta población en el municipio de Villavicencio.

El presente proceso contractual se estructura bajo la modalidad de monto agotable por demanda, en virtud de la cual las cantidades definidas en el estudio previo corresponden a estimaciones efectuadas con base en el comportamiento histórico de atención de la Secretaría de la Mujer. En consecuencia, la ejecución del contrato estará sujeta a la activación efectiva de las medidas de atención ordenadas por la autoridad competente y al consumo real de los servicios requeridos, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se ha verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, garantizando el cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO está incluido el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de la Mujer del municipio de Villavicencio, Meta", identificado con BPIN 2024500010090 y BPPIM 2024500010054, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027", en el marco de la Meta 245: "Fortalecer los procesos de atención y gestión de la Secretaría de la Mujer", orientada a brindar atención oportuna a las víctimas de violencia de género.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero del proyecto, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual al **66.71%,** faltando por ejecutar el porcentaje restante, correspondiente a las actividades necesarias para garantizar la implementación de las medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes que se encuentren en situación de riesgo en el municipio de Villavicencio.

En consecuencia, la presente contratación resulta oportuna, toda vez que permitirá continuar con la ejecución del porcentaje restante de la meta del proyecto de inversión y garantizar la implementación de las medidas de atención consistentes en habitación, alimentación y transporte para las mujeres víctimas de violencia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaría de la Mujer del municipio de Villavicencio.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente, toda vez que permiten garantizar la prestación oportuna, continua y adecuada de los servicios requeridos para la atención integral de mujeres víctimas de violencia basada en género que se encuentran en situación especial de riesgo en el municipio de Villavicencio.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **prestación de servicios**, mediante el cual se contratará un **operador logístico** encargado de la prestación de los servicios de alojamiento temporal, alimentación y transporte, así como del apoyo operativo necesario para su correcta ejecución. Este tipo de contrato, acorde con la definición del objeto y su alcance, se considera como el más conveniente para satisfacer la necesidad de la contratación, por cuanto el municipio de Villavicencio no cuenta con la infraestructura física, capacidad operativa ni el personal especializado que le permita prestar directamente dichos servicios, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad inmediata de espacios de alojamiento seguros y confidenciales para las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación, el municipio de Villavicencio cuenta con los estudios, análisis y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, así como su efectividad para atender la necesidad planteada, en el marco de las obligaciones legales derivadas de la **Ley 1257 de 2008**, la **Ley 2215 de 2022** y sus normas reglamentarias, así como de las funciones asignadas a la **Secretaría de la Mujer**, orientadas a la prevención de las violencias basadas en género, la protección de las víctimas, la atención integral y el restablecimiento de sus derechos.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó estudios técnicos y económicos en el mercado local, realizó consultas a través de medios electrónicos y revisó antecedentes administrativos relacionados con la

contratación de bienes y servicios similares, así como el análisis de la disponibilidad de personal idóneo y de operadores con experiencia en la prestación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para población vulnerable. Con base en lo anterior, se determinó la cantidad, calidad, descripción técnica y condiciones para la prestación, entrega y recibo de los servicios requeridos, garantizando criterios de **eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos**, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, la contratación permitirá garantizar la implementación de las medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes que se encuentren en situación de riesgo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión **"Fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de la Mujer del municipio de Villavicencio, Meta"**, identificado con **BPIN 2024500010090 y BPPIM 2024500010054**, en el marco del **Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027"**, particularmente en lo relacionado con la **Meta 245: Fortalecer los procesos de atención y gestión de la Secretaría de la Mujer**.

En consecuencia, la contratación proyectada se considera conveniente, necesaria y adecuada, toda vez que permitirá garantizar la atención oportuna de las mujeres víctimas de violencia basada en género que se encuentren en situación especial de riesgo, así como la protección efectiva de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo del municipio de Villavicencio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El Municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales y en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de la Mujer, requiere contratar la **"Prestación del servicio como operador logístico para la implementación y ejecución de la medida temporal de habitación, alimentación y transporte dirigida a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, que se encuentren en situación de riesgo, como medida de protección y atención integral en el municipio de Villavicencio".**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar contiene las especificaciones detalladas del servicio requerido para la implementación de la medida temporal de atención dirigida a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes que se encuentren en situación de riesgo en el municipio de Villavicencio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de alojamiento en habitación individual	Servicio de alojamiento en habitación individual con acomodación sencilla, dotada de baño privado con toalla individual, jabón de baño, jabón de manos y papel	Unidad	1

		higiénico. La habitación deberá contar con aire acondicionado, televisor, mesa de noche y espacio para guardado de pertenencias. El menaje de cama deberá incluir sábana, sobresábana, funda de almohada y cobijas de acuerdo con las condiciones climáticas. Aplica cuando la medida contemple una (1) beneficiaria		
2	Servicio de alojamiento en habitación doble	Servicio de alojamiento en habitación con acomodación doble consistente en una cama doble o dos camas sencillas. Deberá contar con baño privado con toallas suficientes para las beneficiarias, jabón de baño, jabón de manos y papel higiénico, aire acondicionado, televisor, mesa de noche y espacio para pertenencias personales. Incluye menaje completo de cama. Aplica cuando la medida contemple dos (2) beneficiarias.	Unidad	1
3	Servicio de alojamiento en habitación familiar	Servicio de alojamiento en habitación triple, cuádruple o familiar con combinación de camas dobles, sencillas o camarotes. Incluye baño privado con toallas suficientes, jabón de	Unidad	1

		baño, jabón de manos y papel higiénico, aire acondicionado, televisor, mesa de noche y espacio para pertenencias. Incluye menaje completo de cama. Aplica cuando la medida contemple tres (3) o más beneficiarias pertenecientes a un mismo grupo familiar.		
4	Kit de higiene para niños y niñas (0 a 3 años)	Kit de higiene entregado al ingreso y posteriormente con periodicidad quincenal cuando aplique. Incluye leche en polvo fortificada (400 g), paquete de pañales desechables (30 unidades), biberón de 8 onzas, crema antipañalitis (110 g), pañitos húmedos (80 unidades), champú infantil (200 ml) y jabón infantil (110 g).	Unidad	1
5	Kit de higiene para niños, niñas y adolescentes	Kit de higiene entregado al ingreso y posteriormente con periodicidad quincenal. Incluye crema dental (50 ml), cepillo de dientes tamaño mediano con cerdas suaves, champú (100 ml) y jabón de baño (110 g).	Unidad	1
6	Kit de higiene para personas adultas	Kit de higiene entregado al ingreso y posteriormente con periodicidad quincenal. Incluye detergente líquido para lavado de ropa (3 litros), jabón en barra para ropa (300 g), máquina de afeitar	Unidad	1

		desechable, crema dental (100 ml), cepillo dental, desodorante antitranspirante (30 g), champú (170 ml), jabón de baño (110 g) y paquete de toallas higiénicas (10 unidades).		
7	Servicio de desayuno	Desayuno compuesto por bebida fría o caliente (200 ml), huevos preparados (100-120 g), pan (60-80 g) y fruta (120-150 g), o alternativa de bebida caliente o fría (200 ml), pan o arepa (60-100 g), queso (40-50 g) y caldo (200-250 ml).	Unidad	1
8	Servicio de almuerzo	Menú compuesto por proteína (120-150 g), carbohidrato (150-180 g), verduras frescas o cocidas (mínimo 150 g), cereal o leguminosa (60-80 g), sopa o crema (200-250 ml), jugo natural (200 ml) y postre.	Unidad	1
9	Servicio de cena	Menú compuesto por proteína (120-150 g), carbohidrato (100-130 g), verduras (120-150 g), sopa o crema (200 ml) y bebida fría o caliente (200 ml)	Unidad	1
10	Servicio de refrigerio	Refrigerio sólido acompañado de bebida fría o caliente. Opciones: torta o mantecada (mínimo 70 g); empanada (150-160 g) rellena de pollo o carne; o sándwich de jamón y queso (160 g aprox.). Debe entregarse en empaque desechable	Unidad	1

		ambientalmente sostenible.		
11	Servicio de transporte municipal o intermunicipal	Servicio de transporte público individual (taxi) o transporte terrestre intermunicipal dentro del municipio de Villavicencio o entre municipios del departamento del Meta, prestado por empresas legalmente habilitadas. El valor corresponderá al trayecto efectivamente realizado.	Unidad	Según necesidad
12	Servicio de transporte nacional	Servicio de transporte terrestre o aéreo entre ciudades del territorio nacional, prestado por empresas legalmente habilitadas. El tiquete deberá ser expedido a nombre de la beneficiaria de la medida.	Unidad	Según necesidad

El contratista deberá prestar el servicio objeto del contrato teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. El establecimiento destinado para la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, habitabilidad y disponibilidad inmediata para la atención de las beneficiarias.
2. El operador logístico deberá garantizar la disponibilidad inmediata del servicio de alojamiento, alimentación y transporte cuando la Secretaría de la Mujer del municipio de Villavicencio active la medida de atención ordenada por la autoridad competente, tales como Comisarías de Familia, fiscalía general de la Nación, Policía Nacional o autoridad judicial competente.
3. Para efectos de la ejecución del contrato y del reconocimiento del servicio de alojamiento, se entenderá por día de alojamiento o día hotelero el período continuo durante el cual una beneficiaria o grupo familiar ocupa una habitación del establecimiento de alojamiento.
 La contabilización del servicio se realizará por noche efectivamente utilizada, iniciando con el registro de ingreso de la beneficiaria al establecimiento y finalizando con el registro de salida correspondiente.
 Teniendo en cuenta que la activación de las medidas de atención puede realizarse en cualquier momento por parte de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Villavicencio o de la autoridad competente, el ingreso y salida de las beneficiarias podrá efectuarse en cualquier

momento del día o de la noche, sin que ello genere costos adicionales distintos a los correspondientes al número de noches efectivamente utilizadas.
El reconocimiento del pago se realizará con base en los registros de ingreso y salida debidamente soportados.

4. El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y de la ubicación del lugar de alojamiento, con el fin de proteger la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia y de las personas dependientes que las acompañen.
5. El establecimiento donde se preste el servicio de alojamiento deberá:
 - Contar con Registro Nacional de Turismo vigente.
 - Cumplir con las condiciones de salubridad, seguridad, habitabilidad y saneamiento básico exigidas por la normativa vigente.
 - Garantizar habitaciones privadas o familiares, según el número de beneficiarias.
 - Contar con servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y aire acondicionado.
 - Disponer de condiciones que permitan preservar la dignidad, privacidad y bienestar de las personas beneficiarias.
 - Deberá disponer de un espacio adecuado, dotado con lavadora y debidamente habilitado, a fin de que las personas beneficiarias de la medida de atención puedan realizar el lavado y secado de su ropa en condiciones adecuadas.
6. El contratista deberá garantizar la provisión diaria de alimentos conforme a los siguientes criterios:
 - Provisión de tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios diarios por persona.
 - Cumplimiento de condiciones de inocuidad, higiene y manipulación de alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente.
 - Preparaciones con aporte nutricional adecuado, respetando los grupos alimentarios establecidos.
 - Entrega de alimentos en condiciones adecuadas de temperatura y calidad.
7. El contratista deberá garantizar el transporte de las beneficiarias cuando sea requerido para:
 - Traslado al lugar de alojamiento.
 - Traslado a diligencias institucionales, médicas, judiciales o administrativas.
 - Traslados intermunicipales o nacionales cuando la situación de riesgo así lo requiera.

El servicio deberá prestarse mediante empresas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de transporte.

8. El operador logístico deberá garantizar la entrega de los kits de higiene personal definidos en las especificaciones técnicas, los cuales deberán entregarse:
 - Al momento del ingreso al alojamiento.
 - Posteriormente con periodicidad quincenal, cuando la permanencia de la beneficiaria así lo requiera.
9. El contratista deberá garantizar que la atención prestada a las beneficiarias se realice bajo principios de:
 - respeto
 - dignidad humana
 - enfoque diferencial
 - enfoque de género
 - no revictimización
10. El contratista deberá mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato designado, con el fin de garantizar el seguimiento y control de la prestación de los servicios.
11. El operador logístico deberá llevar registro de los servicios prestados, incluyendo:
 - fechas de ingreso y salida
 - número de beneficiarias atendidas
 - servicios de alojamiento prestados
 - servicios de alimentación prestados

- servicios de transporte realizados

Esta información deberá ser reportada al supervisor del contrato cuando sea requerida y deberá relacionarse en el informe mensual del contratista, como soporte de los servicios efectivamente prestados para efectos del trámite de pago correspondiente.

12. El proveedor o contratista no podrá adelantar ningún gasto, compromiso o servicio adicional que no haya sido previamente autorizado por el supervisor del contrato y que no cuente con respaldo presupuestal.

3.3. Identificación del código UNSPSC:

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual se clasifican mediante el **Sistema Estándar de Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
53	13	16	05	Kits de tocador
78	11	15	00	Transporte de pasajeros aérea
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
90	11	15	00	Hoteles y moteles y pensiones

3.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto** oficial asignado, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho de disminuir el plazo de ejecución y el valor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Lo anterior, en atención al principio de anualidad del sistema presupuestal, según el cual el plazo de ejecución de los contratos no puede exceder la correspondiente vigencia fiscal.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será el **municipio de Villavicencio, departamento del Meta**.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del **presupuesto oficial** es igual o inferior a la suma de **ciento trece millones ochocientos ocho mil ochocientos veinticinco pesos ($113.808.825)**, conforme a lo establecido en el **artículo 1° de la Resolución No. 165 de 2025**, mediante la cual se fijan las cuantías para la contratación de bienes y servicios del

Municipio de Villavicencio, y en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la selección del contratista deberá adelantarse a través de la **modalidad de mínima cuantía**.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará bajo la **modalidad de selección de mínima cuantía**, de conformidad con lo previsto en el **numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, subrogado por el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y modificado por el **artículo 30 de la Ley 2069 de 2020**; así como en los **artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, estos últimos modificados por los **artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021**, y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, la Secretaría de la Mujer del municipio de Villavicencio realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, con el fin de identificar los precios unitarios de los servicios requeridos, tales como alojamiento, alimentación, transporte y suministro de kits de higiene personal.

Los proveedores consultados corresponden a establecimientos cuya actividad económica se encuentra directamente relacionada con la prestación de los servicios requeridos, lo cual garantiza la idoneidad técnica de las cotizaciones obtenidas y la pertinencia de la información utilizada para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

Así mismo, las cotizaciones fueron solicitadas bajo condiciones técnicas, jurídicas y operativas equivalentes a las definidas en el presente estudio previo, lo cual permite asegurar la comparabilidad de los valores obtenidos y la adecuada estimación del valor del contrato.

Se deja constancia que las solicitudes de cotización fueron remitidas a través de medios electrónicos, y que las respuestas recibidas cuentan con soporte documental de envío y recibo, incluyendo fecha de remisión y recepción, los cuales hacen parte integral del expediente contractual.

El análisis de mercado se estructuró con base en el comportamiento histórico de la demanda del servicio durante la vigencia 2025, particularmente en el número de medidas de atención

implementadas, conforme a los registros administrativos de la entidad, lo cual permite garantizar la coherencia entre la necesidad identificada, la estimación de cantidades y el presupuesto oficial del proceso.

Las cotizaciones obtenidas fueron analizadas y comparadas, permitiendo establecer valores promedio unitarios para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Con base en el análisis de mercado realizado, el valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($113.808.825)**, valor que corresponde al promedio de las cotizaciones recibidas y al análisis de los precios del mercado para los servicios requeridos.

El valor del contrato se encuentra respaldado con los recursos asignados al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de la Mujer del municipio de Villavicencio, Meta", identificado con BPIN 2024500010090 y BPPIM 2024500010054, el cual hace parte del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", en el marco de la Meta 245.

Los recursos que respaldan la presente contratación provienen de las siguientes fuentes:

- Recursos propios: $69.452.976
- Sistema General de Participaciones (SGP): $44.355.849

El presupuesto oficial fue estructurado con base en los valores unitarios de cada bien y servicio requerido, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo y a la proyección de la demanda del servicio, en el marco de un contrato por monto agotable, cuya ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades efectivas de atención y los servicios realmente prestados, el cual se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	90111600	**Servicio de alojamiento en habitación individual con acomodación sencilla o individual**, dotada de baño privado, el cual deberá contar con toalla individual, jabón de baño, jabón de manos y papel higiénico. La habitación deberá disponer de aire acondicionado, televisor, mesa de noche y un espacio adecuado para el guardado de pertenencias personales. El menaje de cama deberá incluir **sábanas, sobresábanas, funda de almohada y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas. Aplica cuado la medida de atención contemple una (1) beneficiaria.**			NOCHE	1	$ 91.667	
2	90111600	**Servicio de alojamiento en habitación individual con acomodación doble**, consistente en una (1) cama doble o dos (2) camas sencillas, dotada de baño privado, el cual deberá contar con toallas suficientes para el numero de beneficiarias; jabón de baño, jabón de manos y papel higiénico. La habitación deberá disponer de aire acondicionado, televisor, mesa de noche y un espacio adecuado para el guardado de pertenencias personales. El menaje de cama deberá incluir **sábanas, sobresábana, funda de almohada y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas. Aplica cuado la medida de atención contemple dos (2) beneficiarias.**			NOCHE	1	$ 143.000	
3	90111600	**Servicio de alojamiento en habitación individual con acomodación triple, cuadruple o familiar**, compuesta por una combinación de camas dobles y sencillas o camarotes, dotada de baño privado, el cual deberá contar con toallas suficientes para el numero de beneficiarias, jabón de baño, jabón de manos y papel higiénico. La habitación deberá disponer de aire acondicionado y televisor, incluye la dotación de menaje completo, consistente en **sábanas, sobresábana, funda de almohada y cobijas, de acuerdo con las condiciones climáticas, así como mesa de noche y un espacio adecuado para el guardado de pertenencias personales. Aplica cuando la medida de atención contemple tres (3) o más beneficiariaspertenecientes a un mismo grupo familiar.**			NOCHE, HAB TRIPLE NOCHE, HAB CUADRUPLE NOCHE, HAB FAMILIAR 5 A 6 PAX	1 1 1	$ 183.333 $ 249.667 $ 324.667	
4	53131605	**Kit de elementos de higiene y aseo personal para niños y niñas, menores de edad entre cero (0) y tres (3) años**, el cual deberá entregarse, en caso de ser necesario, al ingreso al alojamiento y, posteriormente, con una periodicidad quincenal, que incluye: Lactio en polvo fortificada, en presentación de cuatrocientos (400) gramos; Pañales desechables en diferentes etapas, de acuerdo con la edad y peso del menor, en presentación por treinta (30) unidades. Ubicarán con especial de cero (0) cinco; crema antipañalitis, en presentación de ciento diez (110) gramos; Pañitos húmedos, en presentación por ochenta (80) unidades; champú infantil, en presentación de doscientos (200) mililitros; Jabón infantil, en presentación de ciento diez (110) gramos. **Todos los elementos del kit deben entregarse de manera unitaria a la beneficiaria.**			UNIDAD	1	$ 146.667	
5	53131605	**Kit de elementos de higiene y aseo personal**, el cual será entregado a niños, niñas y **adolescentes**, beneficiarios de la medida de atención, al momento de su ingreso al alojamiento y, posteriormente, con una periodicidad quincenal. El kit incluye los siguientes elementos: Crema dental en pasta, de uso convencional, en tubo de cincuenta (50) mililitros; Cepillo de dientes, tamaño mediano, con cerdas suaves; Champú, en presentación de cien (100) mililitros; Jabón de baño, en presentación de ciento diez (110) gramos. **Todos los elementos del kit deben entregarse de manera unitaria a la beneficiaria.**			UNIDAD	1	$ 46.333	
6	53131605	**Kit de elementos de higiene y aseo personal. Este kit se entrega a la persona adulta beneficiaria de la medida de atención**, al momento del ingreso al alojamiento y, posteriormente, con una periodicidad quincenal, que incluye: Detergente líquido para lavado de ropa, en presentación de tres (3) litros; Jabón en barra para lavado de ropa, en presentación de trescientos (300) gramos; máquina de afeitar desechable tipo prestobarba, con tres (3) hojas; crema dental en unta, de uso convencional, en tubo de cien (100) mililitros; cepillo de dientes, con cerdas suaves, tamaño mediano; desodorante antitranspirante, en presentación de treinta (30) gramos; champú, en presentación de ciento **setenta** (170) mililitros; Jabón de baño, en presentación de ciento diez (110) gramos; paquete de toallas higiénicas tipo toña, en presentación por diez (10) unidades. **Todos los elementos del kit deben entregarse de manera unitaria a la beneficiaria.**			UNIDAD	1	$ 101.667	
7	A5151600	Servicio de alimentación diaria por persona consistente en la provisión de tres (3) comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena) y dos (2) refrigerios. Las preparaciones pueden variarse, siempre que, en manteniga, el grupo alimentario (proteína, carbohidrato, verdura, etc.). - Se respeten los rangos de gramaje establecidos en la minuta. - Se garantice un aporte nutricional equivalente. - Se conserve la inocuidad y calidad de los alimentos.	**Servicio de desayuno**	Opción 1. Bebida caliente o fría (200 ml, bebida preparadas con**fórmula** a **solidez** (100-120 gramos, pan (60-80 gramos) y fruta (120-150 gramos).	UNIDAD	1	$ 23.667	$ 113.808.825
				Opción 2. Bebida caliente o fría (200 ml), pan (60-80 gramos) o arepa (80-100 gramos), queso (40-50 gramos) y cereal (200-250 gramos)	UNIDAD	1		
			Almuerzo	Opción de menú consistente en una porción de proteína (carne, pollo, pescado o leguminosas) entre ciento veinte (120) y ciento cincuenta (150) gramos; carbohidrato (arroz, pasta o papa) en una porción de ciento cincuenta (150) a ciento ochenta (180) gramos; verduras, ya sea ensalada fresca u verdura cocida, en una cantidad mínima de ciento cincuenta (150) gramos; cereal o leguminosa (lenteja, fríjol o garbanzo) en una porción de sesenta (60) a ochenta (80) gramos; sopa o crema consistente en sopa o crema de verduras, en una porción de doscientos (200) a doscientos cincuenta (250) mililitros; bebida correspondiente a jugo natural en una porción de doscientos (200) mililitros, y postre.	UNIDAD	1	$ 36.000	
			Cena	Opción de menú consistente en una porción de proteína (carne, pollo, pescado o huevo) entre ciento veinte (120) y ciento cincuenta (150) gramos; carbohidrato (arroz, pasta, puré o papa) en una porción de cien (100) a ciento treinta (130) gramos; verduras, consistentes en verduras cocidas o ensalada, en una cantidad mínima de ciento veinte (120) a ciento cincuenta (150) gramos; sopa o crema, correspondiente a sopa o crema de verduras, en una porción de doscientos (200) mililitros; y bebida, consistente en jugo natural o bebida caliente, en una porción de doscientos (200) mililitros	UNIDAD	1	$ 34.333	
			Refrigerio	**Opción 1 – Refrigerio tipo 1 (sólido):** Mantecada y/o torta elaborada a base de harina de maíz u trigo, en presentación mínima de setenta (70) gramos, individualmente empacada en material desechable ambientalmente sostenible, acompañada de bebida fría o caliente	UNIDAD	1	$ 19.167	
				Opción 2 – Refrigerio tipo 2 (sólido): Empanada elaborada en harina de maíz, en presentación de ciento cincuenta (150) a ciento sesenta (160) gramos, rellena de pollo con arroz o carne desmechada con papa, cuya composición nutricional deberá corresponder, como mínimo, a un **seseenta** por ciento (60 %) de proteína y un cuarenta por ciento (40 %) de carbohidrato. El producto deberá entregarse individualmente empacado en material desechable ambientalmente sostenible, acompañado de bebida fría o caliente.	UNIDAD	1		
				Opción 3 – Refrigerio tipo 3 (sólido): Sandwich de jamón y queso, en presentación aproximada de ciento **seseenta** (160) gramos, el cual deberá contener dos (2) láminas de jamón de pierna (15) gramos cada una, dos (2) lajetas de queso de semimaduro (25) gramos cada una, mantequilla y dos (2) rebanadas de pan para sándwich de trigo y ocho (30) gramos cada una. El producto deberá entregarse individualmente empacado en material desechable ambientalmente sostenible, acompañado de bebida fría o caliente.	UNIDAD	1		
8	78111800	Servicio de Transporte público individual (taxi) y transporte terrestre intermunicipal, aplicable a desplazamientos dentro del casco urbano de Villavicencio y entre municipios del departamento del Meta. El servicio deberá ser prestado por empresas legalmente habilitadas y el valor a pagar corresponderá al trayecto o destino intermunicipal efectivamente realizado.			UNIDAD	1	Según necesidad + 10% por cargo administrativo (Corresponde al porcentaje adicional aplicado sobre el valor del servicio de transporte, destinado a cubrir los costos asociados a la gestión, coordinación, y operación del servicio, los cuales no están incluidos directamente en la tarifa del proveedor de transporte).	
9	78111800	Servicio de transporte público terrestre o aéreo de carácter nacional (entre ciudades): El servicio deberá ser prestado por empresas legalmente habilitadas y el valor a pagar corresponderá al valor estimado del tiquete, el cual deberá ser expedido a nombre de la beneficiaria de la medida.			UNIDAD	1	Según necesidad + 10% por cargo administrativo (Corresponde al porcentaje adicional aplicado sobre el valor del servicio de transporte, destinado a cubrir los costos asociados a la gestión, coordinación, y operación del servicio, los cuales no están incluidos directamente en la tarifa del proveedor de transporte).	
						VALOR TOTAL		$ 113.808.825

5.2. Imputación Presupuestal:

No. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2459	04/03/2026	Recurso de la nación – Destinación especifica – cofinanciación superávit	0401-2-3.45.99.1000.36.232.02.02.006-2024500010090-1.3.3.2.00-591 / **Concepto:** Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.	$69.452.976
		Recurso de la nación – Destinación especifica – SGP Libre inversión	0401-2-3.45.99.1000.36.232.02.02.006-2024500010090-1.2.4.3.03-92 / **Concepto:** Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.	$44.355.849

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al momento de formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como aquellos fijados por las autoridades ambientales competentes, cuando a ello hubiere lugar, que resulten aplicables al contrato y a las actividades que de este se deriven. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reconocimiento, reajuste o pago adicional por concepto de impuestos, tasas o contribuciones que no hayan sido incluidos en la oferta por omisión del oferente.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del futuro contrato estarán a cargo del contratista. El Municipio de Villavicencio efectuará las retenciones a que haya lugar y dará cumplimiento a las obligaciones fiscales que establezca la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Turismo	2%
Pro Justicia Familiar	2%
Unillanos	1%
Pro Deporte	1,5%
Retención ICA	6*1000
Retención en la fuente por compras	Declarante 2.5% y No Declarante 3.5%
Retención del impuesto de industria y comercio	Depende del código del Rut
Retención de IVA	15% del IVA del valor facturado.

El oferente favorecido con la adjudicación asumirá igualmente los costos asociados a la constitución de las garantías y seguros que se establezcan en la minuta del contrato, conforme a las condiciones allí previstas.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, el **Municipio de Villavicencio** se obliga a:

1. Constituir el Registro Presupuestal (RP) una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a la normativa vigente.
2. Ejercer la supervisión y el seguimiento del contrato, a través del funcionario designado para tal efecto.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las obligaciones derivadas del contrato.
4. Realizar los pagos a favor del CONTRATISTA, de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
5. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar las garantías constituidas a favor del Municipio de Villavicencio, cuando a ello hubiere lugar.
7. Adelantar, cuando sea necesario, los trámites relacionados con reservas presupuestales, vigencias expiradas u otros procedimientos presupuestales que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1. Constituir a favor del Municipio de Villavicencio las garantías contractuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Las garantías deberán cargarse en la plataforma SECOP II, debidamente suscritas. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar las ampliaciones de vigencia y/o del valor asegurado cuando sea necesario, con el fin de mantener vigentes los amparos estipulados.
2. Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
3. Iniciar la ejecución del contrato únicamente cuando se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4. Ejecutar las actividades con honestidad, eficiencia y calidad, utilizando sus conocimientos y experiencia para apoyar al Municipio, dentro de un ambiente de cordialidad, respeto y responsabilidad institucional.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que le sean entregados o de los cuales tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá abstenerse de realizar declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de Villavicencio o de sus entidades descentralizadas, así como de tomar decisiones o iniciar actuaciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6. Presentar al supervisor del contrato los informes periódicos de ejecución, acompañados de los soportes correspondientes, incluyendo copia legible de la(s) planilla(s) pagada(s) de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la ley.
7. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual y atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
8. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos). Toda la información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento de Organización de Archivos del Municipio de Villavicencio, incluyendo actividades de organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9. Prestar los servicios con el personal y los elementos propuestos en la oferta. Cualquier cambio deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato, siempre que el perfil no sea inferior al ofertado, cuando aplique.
10. Garantizar que las actividades desarrolladas no incluyan personas, material o mensajes que puedan interpretarse como propaganda o inclinación política, social, racial o religiosa.
11. Radicar la cuenta de cobro correspondiente por los servicios prestados en desarrollo del contrato y certificados por el supervisor del contrato, adjuntando los soportes y evidencias documentales requeridos para el trámite de pago.
12. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con el marco normativo vigente.
13. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), a la normatividad ambiental aplicable y a las demás exigencias normativas relacionadas con la actividad desarrollada.
14. Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en condición de vulnerabilidad, tales como personas en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, garantizando condiciones de calidad en un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del mismo.

15. En caso de tratarse de procesos que incluyan la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. *(Aplicará cuando corresponda).*
16. Utilizar productos, empaques y materiales ambientalmente sostenibles en la ejecución del contrato, cuando la naturaleza del mismo así lo permita.
17. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas provenientes de personas que actúen por fuera de la ley, que tengan como finalidad inducir la realización u omisión de actos contrarios a las obligaciones contractuales.
18. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
19. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, situación o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
20. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes a cada cuenta de cobro, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad y por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
21. Cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes al objeto contractual y aquellas que sean impartidas por el supervisor del contrato dentro del marco de sus competencias

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de las obligaciones generales anteriormente señaladas, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas para la adecuada ejecución del objeto contractual:

1. Garantizar la disponibilidad inmediata de los servicios de alojamiento, entrega de kits, alimentación y transporte para la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o violencias basadas en género, así como de sus hijos, hijas y personas dependientes, una vez sea activada la medida de atención por parte de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Villavicencio o por la autoridad competente, asegurando la prestación del servicio de manera permanente durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.
2. Garantizar el servicio de transporte cuando sea requerido por la Secretaría de la Mujer o por la autoridad competente, para la realización de traslados relacionados con:
 - Ingreso o salida del lugar de alojamiento.
 - Diligencias institucionales, judiciales o administrativas.
 - Atención médica o psicológica.
 - Traslados intermunicipales o nacionales cuando la situación de riesgo así lo requiera.
3. Disponer de un espacio adecuado para el lavado de ropa en el lugar de alojamiento, dotado con lavadora y en condiciones que permitan a las beneficiarias realizar el lavado y secado de sus prendas de vestir de manera digna, segura y en condiciones de higiene adecuadas.
4. Llevar un registro detallado de los servicios prestados, el cual deberá incluir como mínimo:
 - Fecha de ingreso y salida de las beneficiarias.
 - Número de personas atendidas.
 - Servicios de alojamiento prestados.
 - Servicios de alimentación prestados.
 - Servicios de transporte realizados.
5. Documentar la prestación de los servicios mediante registros fotográficos, los cuales deberán evidenciar las condiciones del lugar de alojamiento, los servicios de alimentación, transporte, entrega de kits y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato, garantizando en todo momento la protección de la identidad, integridad y confidencialidad de las

beneficiarias. Dichos registros deberán ser entregados al supervisor del contrato como soporte de la ejecución de las actividades, junto con los informes periódicos correspondientes

6. Atender de manera inmediata cualquier novedad o situación de riesgo que pueda afectar la seguridad o el bienestar de las beneficiarias, informando oportunamente al supervisor del contrato.
7. Garantizar el manejo confidencial de la información personal, familiar y de ubicación de las beneficiarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales, absteniéndose de divulgar cualquier información que pueda poner en riesgo su integridad o seguridad.
8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad en el establecimiento de alojamiento, evitando el acceso de personas no autorizadas que puedan representar un riesgo para las beneficiarias.
9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a la Secretaría de la Mujer cualquier situación que represente riesgo para la seguridad, integridad o bienestar de las beneficiarias.
10. Garantizar que todo el personal vinculado a la prestación del servicio mantenga un trato digno, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia, discriminación o acoso hacia las beneficiarias.
11. Garantizar condiciones adecuadas de aseo, higiene y salubridad en el lugar de alojamiento, realizando de manera permanente las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento de las áreas comunes, habitaciones, baños, cocina y demás espacios utilizados por las beneficiarias, asegurando un ambiente digno, seguro y en condiciones adecuadas de habitabilidad durante toda la permanencia de las mujeres, sus hijos, hijas y personas dependientes.
12. Cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes al objeto contractual y aquellas que sean impartidas por el supervisor del contrato dentro del marco de sus competencias.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El

representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. (para procesos de bienes o servicios), cuando se trate de otros procesos se dejará como requisito: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de

existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

j. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

k. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

l. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

1. Acreditación del establecimiento de alojamiento

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de alojamiento ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta, donde se prestará el servicio objeto del contrato.

Forma de acreditar

El proponente deberá anexar:

- Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el proponente no sea propietario del establecimiento, deberá presentar:

- Carta de disponibilidad, contrato o convenio suscrito con el establecimiento donde se prestará el servicio, y
- Certificado de matrícula mercantil del establecimiento

2. Registro Nacional de Turismo – RNT

El proponente deberá acreditar que el establecimiento donde se prestará el servicio se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Turismo – RNT**.

Forma de acreditar

El proponente deberá anexar:

- Certificado vigente de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

El certificado deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta, conforme a lo establecido en:

- Artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 142 del Decreto Ley 2106 de 2019.
- Artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto 1836 de 2021.

En caso de que el proponente no sea propietario del establecimiento, deberá presentar carta de disponibilidad o convenio con el establecimiento de alojamiento, adjuntando el RNT vigente del mismo.

3. Uso del suelo

El proponente deberá acreditar que el establecimiento donde se prestará el servicio cuenta con **uso del suelo permitido para la actividad de alojamiento u hospedaje**, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Villavicencio.

Forma de acreditar

El proponente deberá anexar:

- Certificado o concepto de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, Curaduría Urbana o la autoridad competente del municipio de Villavicencio, en el cual se

evidencie la clasificación del suelo y la compatibilidad de la actividad de alojamiento u hospedaje en el inmueble.

En dicho documento deberá evidenciarse que el establecimiento de alojamiento deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano o en suelo de expansión urbana del municipio de Villavicencio, o en zonas donde el Plan de Ordenamiento Territorial permita el desarrollo de actividades de hospedaje.

4. Condiciones mínimas del establecimiento de alojamiento

El proponente deberá certificar que el establecimiento donde se prestará el servicio cumple con condiciones mínimas de infraestructura, capacidad operativa y seguridad para la atención de mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes.

Forma de acreditar

El proponente deberá presentar certificación suscrita por la persona natural oferente o el representante legal, acompañada de registro fotográfico del establecimiento, en la cual conste que el establecimiento dispone como mínimo de:

- Diez (10) habitaciones disponibles para la prestación del servicio de alojamiento.
- Una (1) zona de recepción para la atención y registro de ingreso y salida de las personas beneficiarias.
- Una (1) zona de comedor destinada al consumo de alimentos.
- Un (1) espacio adecuado, dotado con lavadora y debidamente habilitado, a fin de que las personas beneficiarias de la medida de atención puedan realizar el lavado y secado de su ropa en condiciones adecuadas.
- Sistema de circuito cerrado de vigilancia (CCTV) que permita identificar las áreas sociales del establecimiento y la entrada principal.
- Habitaciones separadas por paredes de otros espacios o habitaciones.
- Habitaciones con iluminación, ventilación y aire acondicionado que garanticen condiciones confortables de habitabilidad para las beneficiarias.
- Baño privado equipado con ducha, sanitario y lavamanos que garantice condiciones de aseo, seguridad y privacidad.
- Espacios adecuados que permitan garantizar la privacidad, dignidad y seguridad de las personas beneficiarias.

La entidad podrá verificar las condiciones del establecimiento durante la evaluación de la oferta o previo a la adjudicación del contrato.

5. Accesibilidad para personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, el proponente deberá acreditar que el establecimiento de alojamiento donde se prestará el servicio cuenta con condiciones mínimas de accesibilidad y circulación segura para personas con discapacidad o movilidad reducida, que permitan su acceso y permanencia en condiciones de seguridad y dignidad.

Como mínimo, el establecimiento deberá garantizar:

- Acceso al establecimiento sin barreras físicas que impidan el ingreso de personas con movilidad reducida.
- Circulación segura en áreas comunes.
- Señalización visible en zonas de circulación o rutas de evacuación.
- Espacios que permitan el ingreso y desplazamiento de personas con discapacidad o movilidad reducida en áreas comunes.

Forma de acreditación

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante:

1. Certificación suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, en la cual manifieste bajo gravedad de juramento que el establecimiento de alojamiento cuenta con condiciones mínimas de accesibilidad y circulación segura para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013.
2. Registro fotográfico del establecimiento, en el cual se evidencien las condiciones de accesibilidad en las áreas comunes o de ingreso.

La entidad podrá verificar las condiciones del establecimiento mediante visita técnica durante la etapa de evaluación de las ofertas o previo a la adjudicación del proceso.

6. Equipo mínimo de trabajo

El proponente deberá contar con personal mínimo para la ejecución del contrato.

Cargo	Cantidad	Actividad	Forma de acreditar
Recepcionista	1	Registro de ingreso y salida de beneficiarias	Certificación suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, mediante la cual se acredite la disponibilidad del personal propuesto para la ejecución de las actividades asociadas al cargo correspondiente durante la vigencia del contrato.
Servicios generales	1	Limpieza y mantenimiento del establecimiento	Certificación suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, mediante la cual se

			acredite la disponibilidad del personal propuesto para la ejecución de las actividades asociadas al cargo correspondiente durante la vigencia del contrato.
Personal de cocina	1	Preparación de alimentos	Certificación suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, mediante la cual se acredite la disponibilidad del personal propuesto para la ejecución de las actividades asociadas al cargo correspondiente durante la vigencia del contrato y certificado de manipulación de alimentos.

El proponente deberá acreditar, mediante el documento correspondiente, que la persona encargada de la preparación y manipulación de alimentos cuenta con certificación o capacitación en manipulación higiénica de alimentos, expedida dentro del año anterior a la fecha de presentación de la oferta, por la Secretaría de Salud del respectivo municipio o por persona natural o jurídica autorizada para impartir este tipo de capacitación, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Criterio de verificación

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden técnico bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se seleccionará al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no resulta aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el cual señala la obligación de indicar si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

No obstante, la citada disposición establece expresamente que dicho requisito no es aplicable a los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el período correspondiente y hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

El valor a pagar en cada período se determinará con base en los servicios efectivamente ejecutados, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista para cada uno de los ítems del presupuesto.

El pago se realizará previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
2. Informe mensual de ejecución, en el cual se relacionen de manera detallada las beneficiarias atendidas y los soportes de la prestación de los servicios.
3. Informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, en el cual conste que los servicios fueron prestados a satisfacción.
4. Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente.
5. Los demás documentos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

Parágrafo 1: El valor del contrato corresponde a un monto estimado, el cual se ejecutará de acuerdo con la demanda efectiva de los servicios requeridos, sin que el Municipio esté obligado a agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Parágrafo 2: En ningún caso se reconocerán pagos por servicios que no hayan sido previamente autorizados por el supervisor del contrato o que no cuenten con los soportes documentales que acrediten su efectiva prestación

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Villavicencio la Garantía Única de Cumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la cual deberá cargarse en la plataforma SECOP II, debidamente suscrita. Esta garantía deberá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Villavicencio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las

obligaciones contractuales, así como del cumplimiento tardío o defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá, además, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Para la presente contratación, el Municipio exige que este amparo se constituya por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, y deberá reponerse si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubrirá al Municipio de Villavicencio de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato. Para la presente contratación, el Municipio exige que este amparo se constituya por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado: (i) derivados de la mala calidad o de las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; o (ii) originados en el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas aplicables al respectivo bien o equipo. En ese orden, para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el citado amparo se constituya por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, y deberá reponerse en caso de que se disminuya o agote por dicho concepto.

d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de Villavicencio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato dentro del territorio nacional. Para la presente contratación, el Municipio exige que este amparo se constituya por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El amparo de responsabilidad civil extracontractual cubrirá los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas durante la ejecución del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. Para la presente contratación, el Municipio exige que el valor asegurado de esta póliza se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) CLÁUSULA DE MULTAS: En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista derivadas del contrato que se suscriba, el Municipio estará facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, cuando a juicio del Municipio se deriven perjuicios para la administración. El monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del

valor total del contrato, suma que se imputará a los perjuicios ocasionados al Municipio como consecuencia del incumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El Municipio podrá hacer efectiva esta suma mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. En caso de no ser posible, el cobro se realizará por la vía judicial correspondiente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la posibilidad de reclamar la indemnización de los perjuicios adicionales a que haya lugar.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control y seguimiento de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaria de la Mujer, Luisa Fernanda Leyton Restrepo, de conformidad con la designación que realice el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y emitirá los informes correspondientes.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se encuentran definidas en la Matriz de Riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo.

16. ANEXOS

Los presentes **estudios previos** cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos.

LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO
SECRETARIA DE LA MUJER

Proyectó Componente Jurídico: Manuel Saavedra González – CPS
Norida Lizeth Vargas Castellanos - CPS